



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2025-MPP-T

Tayabamba, 24 de enero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

VISTO:

En Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de enero de 2025, el Oficio N° 668-2024-GR-LL-GGR/GRSS/RIS-Pataz/HPT/RR.HH/D, suscrito por el Director de la Unidad Ejecutora N° 415 Salud Pataz Hospital Provincial de Tayabamba, Oficio N° 589-2024-GRLL-GGR/GS/RED INTEGRADA DE SALUD PATAZ/D/ADM/D.E, suscrito por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Pataz, e Informe N° 0078-2025-GDS/MPP-T/JLLV, suscrito por el Gerente de DESARROLLO Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

De conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

De acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal, bajo responsabilidad;

El numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es atribución del concejo municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interinstitucional";

Estando a las consideraciones antes expuestas y uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20° inciso 3 y artículo 30°, 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, puesto a consideración del pleno del concejo, el oficio del visto, sobre la renovación del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 415 Red de Salud Pataz y la Municipalidad Provincial de Pataz", para contratación de personal asistencial técnico y profesionales de la Salud", durante el año 2025, así como autorizar al señor alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de Pataz, a la suscripción del mismo, después de analizado, debatido y oído las posiciones, sugerencias y recomendaciones de los señores regidores y con **VOTACIÓN UNÁNIME**:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Unidad Ejecutora N° 415 Red de Salud Pataz y la Municipalidad Provincial de Pataz para la contratación de personal asistencial, técnico y profesionales de la salud.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde Provincial de Patate, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad Ejecutora N° 415 Red de Salud Patate y la Municipalidad Provincial de Patate", durante el año 2025, respecto a la contratación de 07 (siete) personal de salud, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTO DE SALUD		PROFESIÓN	CANTIDAD	PAGO MENSUAL	PAGO ANUAL
HOSPITAL TAYABAMBA	PROVINCIAL	VIGILANTE TURNO DÍA	1	1,200.00	12,000.00
HOSPITAL TAYABAMBA	PROVINCIAL	VIGILANTE TURNO NOCHE	1	1,200.00	12,000.00
P.S. HUARICHACA		TÉCNICO DE ENFERMERÍA	1	1,500.00	15,000.00
P.S. VAQUERÍA DE ANDAS		TÉCNICO DE ENFERMERÍA	1	1,500.00	15,000.00
P.S. HUANCAS		TÉCNICO DE ENFERMERÍA	1	1,500.00	15,000.00
P.S. COLLAY		TÉCNICO DE ENFERMERÍA	1	1,500.00	15,000.00
P.S. HUARIMARCA		TÉCNICO DE ENFERMERÍA	1	1,500.00	15,000.00

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, en la página Web de la Municipalidad Provincial de Patate

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal del Trámite de Lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Abog. Matias Luna Chuquicocha
SECRETARIO GENERAL MPPT

